

Oralidad, escribanos, testigos y verdad en los barrios indígenas de la ciudad de México: siglo XVIII y primeras décadas del siglo XIX

Marcela Dávalos López

Instituto Nacional de Antropología e Historia

En este texto me referiré a la relación de los indígenas con el mundo letrado de los juzgados en el siglo XVIII. Se trata de pleitos por tierras comunales, ubicadas en el sureste de la ciudad de México, que los indios defendían verbalmente ante los jueces y escribanos. Cada línea aquí redactada, emana de un “código de comunicación” singular que es el ámbito jurídico, por lo que estaremos ubicados en ese entorno letrado que extendía sus reglas a una colectividad analfabeta. Por un lado, estaba el uso de la escritura jurídica y, por el otro, quienes no sabían leer y escribir, es decir participantes de “oralidad primaria”, iletrados, que asistían a los tribunales. Ambos sistemas comunicativos corrían paralelos en aquel entorno social. Para introducir los referentes académicos de los que hacían uso los hombres del juzgado, empleo uno de los muchos manuales dirigidos a los escribanos, *Práctica de escribanos*, escrito por Francisco González de Torneo. Asimismo señalaré cómo su contenido se ponía en práctica en los juzgados, permitiéndonos, a partir de una lectura residual de estos manuscritos, reconocer la figura de los indígenas en su contacto con ese lenguaje especializado. Esos legajos, sin embargo, formaban parte de una estructura social definida inicialmente por la oralidad.

This paper deals with the ways in which indigenous peoples in Mexico were related to the literate world of the courts of law in the 18th century. It discusses litigation over communal lands in the southeastern edge of Mexico City and the oral evidence Indians presented to judges and court clerks: each line we encounter with in the documentary sources falls within the bounds of a specific code of communication—the law—and sets us in the midst of an illustrated world pretending to extend its rules to an illiterate collectivity. Juridical writing stood in one end and the illiterate Indians who attended the court on the other. I use one of the many manuals for court clerks—*Práctica de escribanos*, by Francisco González de Torneo—to introduce the academic references that shaped everyday practice in the courtroom. Thus the Indian will be seen in his contact with that specialized language. These manuscripts, however, were part of a society defined by orality. We will see how some of the most recent thought on oral communication is revealed in the social codes set down by the hand of the scribes: truth inscribed within a divine order, memory as collective testimonies, the word as an act of faith, or the dramatization that accompa-

Veremos que algunas reflexiones vertidas en los últimos años sobre la distinción entre las estructuras de conocimiento de sociedades de comunicación oral y las de comunicación escrita, coinciden al contrastar las referencias eruditas jurídicas con su empleo en la casuística aplicada en el juzgado; la verdad inscrita en un orden divino, la memoria como proclamación colectiva, la palabra como un acto de fe o la teatralización adjunta al momento de firmar escrituras, son algunos de los rasgos que muestran cómo ambas comunicaciones, la oral y la escrita, compartían plaza. La palabra y la verdad eran actos de fe porque estaban inmersas en un orden religioso, pero también porque en aquella estructura social premoderna lo que se hablaba, al menos en los juzgados, estaba respaldado en un criterio único, pues la población no debía verificar lo dicho por alguien desde innumerables criterios. La realidad era una, y a ésta se llegaba por criterios distintos a los de objetividad y confrontación empleados por la sociedad moderna.

(Ciudad de México, barrios indígenas, testimonios orales, comunicación escrita, indígenas analfabetos, códigos de comunicación jurídicos, comunidades indígenas iletradas, manuales para escribanos, escribanos, manuscritos.)

nied the written document are some of the characteristics that show how both types of communication, oral and written, shared the stage. This, in the last instance, should lead us to identify that the truth sustained by the art of rhetoric, as practiced then, stood far from the objective and verifiable truth purported by the printed word.

(Mexico City, indigenous quarter, oral accounts, written communication, legal codes' communication, indigenous' illiterate communities, court clerks' manuals, scribes, manuscripts.)